




Campana, Pcia. de Buenos Aires 
Año I - Nro. 001
Mes de Enero

BOLETÍN OFICIAL AÑO 2014

Creado por Decreto Nro. 2409/13 del Departamento Ejecutivo

* Primera Sección

Ordenanzas:

* Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

* Tercera Sección

Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección

Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección

Ordenanzas:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4016-44547/12; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II Sección Rural Parcela 182, 183, 184 y 185 se encuentran ubicadas dentro del Área Rural, conforme la delimitación establecida por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana, aprobado por Ordenanza N° 5761/11 y sus modificatorias N° 6006/13 y N° 6055/13 convalidadas por el Decreto Provincial 709/13;

Que por tratarse de una Zona Rural, dentro de la misma podrán instalarse explotaciones agrícola - ganaderas con las instalaciones complementarias que el proceso productivo determine y vivienda unifamiliar de personal ocupado y propietario;

Que a fin de poder realizar el proyecto solicitado en el expediente N° 4016-44547/12 se deberán incorporar las parcelas al área urbana con normas e indicadores propios;

Que a los efectos de responder afirmativamente a lo solicitado, se deberá dar cumplimiento al Decreto Ley N° 8912/77, que en su artículo 16 establece que se entenderá por ampliación de un núcleo urbano al proceso de expansión ordenada

de sus áreas o zonas, a fin de cumplimentar las necesidades insatisfechas, o satisfechas en forma deficiente de las actividades correspondientes a los distintos usos que en él se cumplen;

Que como este proceso implica una ampliación de la ciudad, que debe ejecutarse de un modo racional y ordenado, esta zona será incorporada al área urbana una vez que se garantice el cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 8912/77;

Que a este Sector Urbanístico deberán asignarse indicadores urbanísticos y dimensiones mínimas de parcela, según lo establecido por el Decreto-Ley 8912/77 como caso encuadrado en su artículo 52;

Que el complejo habitacional planteado resulta un proyecto urbanístico integral surgido de la iniciativa de una Sociedad Civil sin fines de lucro compuesta por trabajadores asalariados de empresas del Partido, con el único objetivo de poder tener su vivienda propia con fondos destinados a tal fin por entes gubernamentales;

Que a fs. 54 se adjunta copia del anteproyecto de ampliación del Sector Urbano y que la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial no presenta objeciones al mismo en su informe de fs. 78/79;

Que la citada Dirección General establece que se deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental y tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades provinciales para la utilización del recurso hídrico, vuelco de efluentes y proyecto de obras para el saneamiento hidráulico del predio y su entorno;

Que a fs. 21/24 obra copia de la escritura traslativa de dominio de las parcelas de nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección Rural Parcela 182, 183, 184 y 185;

Que a fs. 62 vlta. luce informe de la Dirección de Catastro e Información Geográfica;

Que a fs 65 consta nota de los

Municipalidad de Campana

Sra. Stella Maris GIROLDI

Intendente Municipal

Arq. Claudio RODRIGUEZ

Secretario de Gabinete

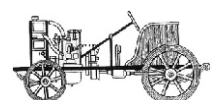
Dra. Adriana R. BARBERO

Secretaria de Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad

www.campana.gov.ar



Ciudad de Campana, Cuna del Primer Automóvil Argentino



señores Pablo Jaroslavsky y Martín Jaroslavsky en su carácter de propietarios de los predios de nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección Rural - Parcelas 182, 183 y 185, reiterando lo solicitado por la Sra. Martínez;

Que el artículo 52 del Decreto Ley 8912/77, determina las dimensiones mínimas de parcelas de acuerdo a la densidad de la zona y que las mismas se cumplen en el proyecto presentado, como régimen de excepción por ser un proyecto urbanístico integral;

Que dado que para que el proyecto pueda ser concretado, la legislación vigente en la materia exige que se establezcan los indicadores urbanísticos de la parcela;

Que este proyecto incluye la provisión de la infraestructura básica de servicios para el área urbana, el equipamiento comunitario y la futura construcción en todas las parcelas;

Que por infraestructura básica se entiende: Red de alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red de agua potable, red de desagües cloacales, apertura y consolidado de calles, y desagües pluviales;

Que el artículo 56 del Decreto Ley 8912/77 estipula que se deberán ceder Espacio Verde y Reserva para la localización de un espacio comunitario y uso público en las ampliaciones del área urbana como la proyectada a razón de 3,5 m² por habitante por área verde y 1 m² por habitante para reserva para equipamiento comunitario;

Que de los planos obrantes a fs. 54 e informe adjunto a fs. 52/53 se desprende que se subdividirá la parcela en lotes para viviendas unifamiliares y que se los dotará del equipamiento correspondiente;

Que en cumplimiento del artículo 56 se cederían el espacio para equipamiento comunitario de uso público y el espacio verde según se observa en plano obrante a fs. 54; y

Que dicho proyecto generará un parcelamiento con lotes de 10 m de ancho y una superficie no menor a 200 m², salvo en las parcelas de esquina que cederán la ochava reglamentaria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Área Rural del Partido de Campana a las Parcelas de ----- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección Rural Parcelas 182, 183, 184 y 185.-

ARTICULO 2º.- Créase el Sector de Urbanización Especial N° 19 en las Parcelas de ----- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección

Rural Parcelas 182, 183, 184 y 185, al solo efecto de la realización del proyecto urbanístico integral de viviendas sociales surgido de la iniciativa de la Unión Obrera Metalúrgica, consistente en 408 lotes, según consta a fs. 55/61 del expediente N° 4016-44547/12.-

ARTICULO 3º.- Establécese para el Sector de Urbanización Especial N° 19 nombrado en ----- en el artículo 2º los Indicadores Urbanísticos que se detallan a continuación:

F.O.S. = 0,60

F.O.T. = 1,20

Densidad = Una Vivienda Unifamiliar por parcela.-

ARTICULO 4º.- Establézcense las siguientes dimensiones mínimas de parcela para el ----- Sector de Urbanización Especial N° 19:

Ancho = 10 metros

Superficie = 200 m² (Salvo para las parcelas en esquina que deberán ceder ochava reglamentaria).-

ARTICULO 5º.- Autorízase para el Sector de Urbanización Especial N° 19 los ----- siguientes usos:

Uso predominante: Vivienda Unifamiliar

Uso Complementario: Comercio Diario Clase 1, Comercio periódico Clase 1 (con Consulta), Servicios Profesionales y Servicios Básicos; y la siguiente Homologación de Zonas, de acuerdo a la Ley 11459: **U/UE19** artículo 44 = B Residencial Mixta. Solo permite establecimientos industriales de 1º categoría INOCUOS. (artículo 15).-

ARTICULO 6º.- Establézcense la siguiente infraestructura de servicios para el Sector de ----- Urbanización Especial N° 19:

Red de alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red de agua potable, red de desagües cloacales, apertura y consolidado de calles, y desagües pluviales.-

ARTICULO 7º.- Cédese la reserva de uso público para equipamiento comunitario y ----- e s p a c i o verde y libre público en un todo de acuerdo al artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77, cesión que se perfeccionará con el correspondiente plano de mensura.-

ARTICULO 8º.- Establécese la denominación de U/UE 19 para el Sector de ----- Urbanización creado por la presente.-

ARTICULO 9º.- La vigencia de la presente Ordenanza estará supeditada al cumplimiento ----- efectivo de los servicios esenciales que estipula el Decreto-Ley N° 8912/77 en sus artículos 16, 17 y 18, y que hacen referencia a la factibilidad de agua potable, desagües cloacales, desagües pluviales, tratamiento de las calles y energía domiciliaria más alumbrado público; los estudios y proyectos de obras aprobados por la

Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas; así como el correspondiente Estudio de Impacto Urbano Ambiental y su Evaluación.-

ARTICULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	--

Campana, 15 de enero de 2014

Promulgada por Decreto N° 0091 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6150

VISTO:

El expediente N° 4016-001800/98;y

CONSIDERANDO:

Que en el óbran los antecedentes de la Ordenanza N° 3594/98; mediante la cual se afectó un porcentaje de la suma total y anual del ejercicio correspondiente percibida en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, con destino a la Comisaría de Campana, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, reparación, mantenimiento y/o adquisición vehicular y/o equipos de intercomunicación y para inversiones en refacciones edilicias en bienes muebles y/o gastos administrativos, la que no podrá ser superior a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales; y se creó la cuenta especial denominada "AYUDA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA";

Que dicha norma, que ha sufrido distintas modificaciones a través de los años, rige en la actualidad de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 0550/2005, convalidado por Ordenanza N° 4734/2005;

Que con la modificación instrumentada a la Ordenanza N° 3594/98 por el referido Decreto N° 0550/2005, se asignó a la Comisaría local, además del importe estipulado para ella para combustible, la suma de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), con destino a gastos de funcionamiento, reparación, mantenimiento y/o adquisición de vehículos y/o equipos de intercomunicación, y para inversiones en refacciones edilicias, en bienes muebles y/o gastos administrativos, cuando fuere necesario y solicitado por escrito; a LA POLICIA DISTRITAL CAMPANA, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la suma

mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-), para combustible (nafta y/o gas-oil) y de sus vehículos afectados al servicio de seguridad y reparaciones en general; a la DELEGACION DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES ZARATE - CAMPANA, DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN FUNCION JUDICIAL, la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para combustible (nafta y/o gas-oil) de sus vehículos, y al ESCUADRÓN CAMPANA DEL CUERPO DE CABALLERÍA BONAERENSE, la suma mensual equivalente a PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), para combustible (nafta y/o gas-oil) de sus vehículos;

Que por notas del 28 de noviembre de 2013 el Subcomisario Germán Luis SCHADENFROH, de la Comisaría Campana de la Jefatura Departamental Zárate-Campana y el Comisario de la Jefatura Distrital Campana, Jorge Alberto DE NEGRI solicitan se incrementen los montos en razón de los costos que afrontan;

Que a fs. 965 el Comisario Inspector Jefe titular de la Jefatura Departamental Zárate-Campana, que funciona en esta ciudad desde el mes de noviembre del año 2012 solicita se contemple la posibilidad de asignar a ese Mando Departamental una suma mensual destinada a gastos de mantenimiento, refacciones, repuestos de automóviles y toda otra erogación para el normal desenvolvimiento de esa dependencia;

Que atento a ello resulta necesario modificar una vez más la Ordenanza N° 3594/98 (t.v.), para hacer frente a los gastos que irroga el mantenimiento de los vehículos policiales, ya sea, su reparación, funcionamiento y/o adquisición de los mismos, y/o equipos de intercomunicación y para inversiones en refacciones edilicias, en bienes muebles y/o gastos administrativos, de las Fuerzas de Seguridad;

Que la implementación de la medida propuesta coadyuvará a que las fuerzas policiales que actúan en el Distrito cuenten con más recursos para el cumplimiento de su objetivo en defensa de la comunidad:

Que las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes contemplan la Tasa POR PREVENCIÓN CIUDADANA, que abonan los contribuyentes con destino a solventar los gastos inherentes a la adquisición, reparación, mantenimiento de instalaciones y vehículos asignados a la promoción y prevención ciudadana y provisión de combustible para dichos vehículos; como así también a la contratación, adquisición, reparación y mantenimiento del sistema de monitoreo y patrullaje público y a todos aquellos gastos relacionados al mismos entre otros; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la sanción de las Ordenanzas corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ordenanza N° 3594/98, texto según ----- modificación introducida por Decreto N° 0550/2005, convalidado por Ordenanza N° 4734/2005, por el siguiente:

“ **ARTICULO 1º.-** Aféctase de los recursos
“ provenientes del ejercicio -----
“ correspondiente, percibidos por este
“ Municipio en concepto de TASAS POR
“ PREVENCIÓN CIUDADANA, con destino a
“ los organismos policiales “que se mencionan
“ a continuación, las sumas que en “cada caso
“ se especifican:

“ 1. A la COMISARIA DE CAMPANA, de la
“ Policía de la Provincia de Buenos Aires, la
“ suma mensual de PESOS UN MIL
“ QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para combustible
“ (nafta y/o “gas-oil) de sus vehículos; y la suma
“ de hasta PESOS “SEIS MIL (\$ 6.000.-), con
“ destino a gastos de funcionamiento,
“ reparación, mantenimiento y/o “adquisición de
“ vehículos y/o equipos de “intercomunicación,
“ y para inversiones en refacciones “edilicias, en
“ bienes muebles y/o gastos administrativos,
“ cuando fuere necesario y solicitado por
“ escrito.

“ 1. A LA POLICIA DISTRITAL CAMPANA, del
“ Ministerio de Seguridad de la Provincia de
“ Buenos Aires, la suma mensual de PESOS UN
“ MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para
“ combustible (nafta y/o gas-oil) y de sus
“ vehículos afectados al servicio de seguridad y
“ reparaciones en general.

“ 2. A la DELEGACION DEPARTAMENTAL DE
“ INVESTIGACIONES ZARATE - CAMPANA,
“ DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE
“ LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN
“ FUNCION JUDICIAL, la suma mensual de
“ PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para
“ combustible (nafta y/o gas-oil) de sus
“ vehículos y la suma de hasta PESOS TRES
“ MIL (\$ 3.000.-), con destino a equipos de
“ intercomunicación, y para inversiones en
“ refacciones edilicias, en bienes muebles y/o
“ gastos administrativos, cuando fuere
“ necesario y solicitado por escrito.

“ 1. A ESCUADRÓN CAMPANA DEL CUERPO
“ DE CABALLERÍA BONAERENSE, la suma
“ mensual equivalente a PESOS UN MIL
“ QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para combustible
“ (nafta y/o gas-oil) de sus vehículos.

“ 2. A la JEFATURA DEPARTAMENTAL
“ ZÁRATE-CAMPANA, la suma mensual de

“ PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)
“ para combustible (nafta y/o gas-oil) de sus
“ vehículos y gastos de funcionamiento, y para
“ inversiones en refacciones edilicias, en bienes
“ muebles y/o gastos administrativos, cuando
“ fuere necesario y solicitado por escrito.

“ Las reparticiones mencionadas
“ precedentemente deberán presentar, en los
“ términos de los artículos 131 a 134 del
“ Reglamento de Contabilidad y Disposiciones
“ de la Administración para las Municipalidades
“ de la Provincia de Buenos Aires y del artículo
“ 50 y concordantes del Capítulo I
“ Disposiciones Generales, del Decreto
“ Provincial N° 2980/2000, dentro de los treinta
“ (30) días contados desde cada fecha de cobro
“ del beneficio que se les concede, la
“ rendición de cuentas documentada de su
“ inversión ante el Departamento Ejecutivo con
“ copia al Honorable Concejo Deliberante,
“ obligación sin cuyo cumplimiento no se hará
“ efectivo el correspondiente al mes siguiente
“ al de la omisión.-”.-

ARTICULO 2º.- Derógase el Decreto N° 0550/2005 y la Ordenanza que lo convalida ----- N° 4674/2005.-

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de la presente rigen a partir del 1º de enero de 2014

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	--

Campana, 15 de enero de 2014

Promulgada por Decreto N° 0092 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL **Stella Maris GIROLDI**
Secretario de Gobierno y Intendente Municipal
Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6151

VISTO:

La falta de prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, del Ramal 7 Los Pioneros; y

CONSIDERANDO:

Que el recorrido del Ramal 7 Los Pioneros, se estableció en el Anexo B de la

Ordenanza N° 5989/2012;

Que existen reclamos de vecinos del Barrio Los Pioneros, como también trabajadores que desempeñan sus tareas en empresas ubicadas sobre la Autovía N° 6 y en Camino Eva Perón, por falta de transporte público de pasajeros;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 6043/2013 por la cual se prorroga el plazo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza N° 5871/2012 de la Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana hasta el 30 de abril de 2014;

Que existe un pedido solicitado a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Aníbal Galarza, ingresado mediante expediente N° 14383 de este Cuerpo, para hacerse cargo del Ramal 7 con modificaciones del recorrido;

Que el Sr. Aníbal Galarza se reunió a requerimiento de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Transporte de este Honorable Concejo Deliberante, para responder a todas las inquietudes de los integrantes de la Comisión;

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Transporte, deberá verificar y habilitar los micros para transporte de pasajeros, como también seguros y licencias de los choferes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la Empresa de Transporte Galarza Aníbal Roberto, la ----- prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, Ramal 7 Los Pioneros, el que quedará establecido de la siguiente manera:

RAMAL 7

LOS PIONEROS

IDA: Estación FF.CC., L. N. Alem, San Martín, 9 de Julio, Arenales, Jacob, Matheu, Avda. R. Rojas, Gandhi, Avda. 6 de Julio, Camino Eva Perón, Tridente, Ruta Provincial N° 6, Bo. Los Pioneros.

REGRESO: Bo. Los Pioneros, Ruta Provincia N° 6, Tridente, Camino Eva Perón, Avda. 6 de Julio, Gandhi, Avda. R. Rojas, Necochea, Coleta, Alberti, Alberdi, Boulevard Sarmiento, Belgrano, L. N. Alem, Estación FF.CC.

HORARIOS: Lunes a viernes de 06:00 a 21:00 hs.
Sábados de 07:00 a 21:00 hs..

FRECUENCIA: Lunes a viernes cada 2 horas.
Sábados cada 3 horas..-

ARTICULO 2°.- La Empresa de Transporte Galarza Aníbal Roberto, deberá encuadrarse ----- en

los artículos que sean de aplicación de la Ordenanza N° 5989/2012 en lo concerniente a habilitación de las unidades, garantía, tasas municipales, tarifas, inspección de la autoridad municipal, seguros y demás que la Secretaría del Departamento Ejecutivo que ejerza de contralor estime necesario.-

ARTICULO 3°.- La prestación del servicio comenzará a regir desde la promulgación de ----- la presente Ordenanza, hasta la finalización de la prórroga de la Emergencia del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, el día 30 de abril de 2014, establecido por Ordenanza N° 6043/2013.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	--

AUTOR: COMISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE

Campana, 15 de enero de 2014

Promulgada por Decreto N° 0093 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6152

VISTO:

La Ordenanza N° 6009/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se declara el Estado de Emergencia en el Area de Seguridad Pública en todo el Partido de Campana, con vigencia desde el 7 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que gracias a la existencia de esta norma legal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha podido dar rápida y efectiva respuesta a distintos requerimientos, tanto de las fuerzas de seguridad como de los organismos de prevención;

Que en tal sentido, se han podido adquirir cuatro (4) automóviles que se han puesto a disposición de Gendarmería Nacional para el patrullaje de las calles de nuestro Distrito;

Que asimismo, se ha colaborado con esta fuerza en provisión de viandas y alojamiento, a los efectos de sostener su permanencia en nuestra ciudad;

Que también se colabora con la

Policía de la Provincia de Buenos Aires, con suministro de combustible;

Que se han podido cubrir los gastos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de una Escuela, "Escuela Descentralizada de Policía" en nuestra Ciudad;

Que por todo lo anunciado, es conveniente prorrogar el plazo del Estado de Emergencia en el área de Seguridad Pública en todo el Partido de Campana hasta el 31 de diciembre de 2014;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Porrógase el Estado de Emergencia en el Área de Seguridad Pública, ----- en todo el Partido de Campana, declarado mediante la Ordenanza N° 6009/2013, obrante a fs. 5/7 del expediente N° 4016-0726/2013, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	--

AUTOR: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Campana, 15 de enero de 2014

Promulgada por Decreto N° 0094 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJON N° 6153

VISTO:

Los constantes cortes de energía eléctrica y sus consecuencias e impacto en el servicio de distribución de agua potable en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ya es normal en nuestra Ciudad, contar con cortes programados de sectores de nuestra Ciudad y/o baja tensión en muchos lugares vinculados a la actividad comercial y/o residencial;

Que dicho problema se agravó en nuestra Ciudad; más precisamente a los distintos

barrios de nuestra Ciudad, en donde la población demográfica aumentó considerablemente, producto de nuevas viviendas, edificios, etc.;

Que el aumento de la población demográfica y el aumento de viviendas residenciales y/o comercios, requiere a su vez el aumento de la inversión necesaria por parte de la prestataria del servicio de distribución de energía eléctrica para aumentar e incorporar nuevos tendidos eléctricos domiciliarios, comerciales y/o residenciales producidos por el aumento de la población;

Que lamentablemente también el servicio de energía eléctrica impacta en el servicio de agua potable, cuyas bombas de éste último necesitan de la tensión suficiente para abastecer de este elemento esencial a todos los habitantes;

Que a su vez, también resulta elemental la generación de nuevas centrales de energía eléctrica en nuestro país y en nuestra Ciudad, para aumentar la tensión y la energía que llega a cada hogar y a cada rincón de nuestra ciudad, sin olvidar de la importancia que este aspecto también tiene en el ámbito comercial e industrial;

Que en esa inteligencia, hasta la fecha las inversiones realizadas tanto en la generación como en la distribución de energía eléctrica, resultan insuficientes para que nuestros ciudadanos de Campana no sufran estas contingencias que son imperdonables en la Argentina del Siglo XXI y luego de una supuesta década de crecimiento sostenido;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase a partir del día de la fecha y por el término de un año, la ----- EMERGENCIA ENERGETICA en la Ciudad de Campana, en razón de la insuficiente inversión que la Empresa E.D.E.N. S.A., realiza en nuestra Ciudad y que produce como consecuencia la falta de acceso a los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y agua potable.-

ARTICULO 2º.- Sugierase al Departamento Ejecutivo, a citar a la Empresa E.D.E.N.----- S.A., para revisar el plan de inversiones presentado oportunamente ante la Intendente Municipal, y fiscalizar su cumplimiento. En caso de ser necesario, se solicita aplicar las sanciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las inversiones previstas.-

ARTICULO 3º.- Créase un Comité de Seguimiento de las Inversiones Energéticas----- constituido por miembros del Departamento Ejecutivo, del Departamento Deliberativo, de las organizaciones de consumidores y de la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica, con el objeto de analizar la situación actual del servicio, fiscalizar las inversiones

realizadas por la empresa con anterioridad y los planes de inversión que resulten necesarios a los efectos de adecuar el sistema de distribución de energía eléctrica a las necesidades actuales y estratégicas de la Ciudad de Campana.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de diciembre de 2013.-

Cristina DEL MARMOL Secretaria Honorable Concejo Deliberante	Juan José GHIONE Presidente Honorable Concejo Deliberante
---	--

AUTOR: CONCEJAL AXEL CANTLON

Campana, 15 de enero de 2014

Promulgada por Decreto N° 0095 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. Pedro Alcides ORQUIGUIL Secretario de Gobierno y Gestión Pública	Stella Maris GIROLDI Intendente Municipal
---	---

REGISTRADA BAJO N° 6154

Segunda Sección

Decretos Departamento Ejecutivo:

Decreto N°2

03/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la participación de la comunidad campanense en los diversos actos, exposiciones, conferencias, etc; que organizados por la Secretaría de Cultura y Educación, se realizarán durante el año 2014, en el Teatro Municipal "Pedro Barbero", en el Salón de Exposiciones "Ronald Nash" y en la Biblioteca Pública Municipal Dr. Octavio R. Amadeo" Casa de la Cultura del Edificio 6 de Julio.

Decreto N°3

03/01/14

Disponiendo la contratación con el Señor Miguel Salvador DI LILLO, de la locación de un inmueble, destinado a la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Gabinete.

Decreto N° 4

03/01/14

Autorizando a la Contaduría Municipal a librar pago a favor del Señor Juan Carlos SCHINONI, a los fines de restituir el importe que de su propio peculio destinara al cambio de motor de arranque de un vehículo municipal.

Decreto N° 48

03/01/14

Disponiendo la celebración del Convenio con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana, por el que la Municipalidad, por expreso pedido de esa Entidad Gremial, se compromete a retener de las remuneraciones netas de los empleados municipales los importes que correspondan a los documentos pagarés correspondientes a préstamos, ayudas económicas y todo compromiso que surja de la adhesión a círculos y convenios (ahorro y préstamo, vivienda, etc.), que hayan sido solicitado por estos últimos a ese Gremio.

Decreto N° 56

03/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la Conmemoración de los 200 años de la Creación de la Prefectura Campana, a cumplirse el próximo 3 de mayo del corriente.

Decreto N° 62

03/01/14

Prorrogando en todos sus términos, el Contrato firmado con el Señor HUGO OSCAR CONCARO, respecto a un espacio físico que se utiliza como vertedero de los residuos domiciliarios del Partido de Campana.

Decreto N° 63

03/01/14

Determinando como Órgano Superior jerárquico quien ejercerá la coordinación de los Órganos Rectores del ejercicio 2014, al agente que ocupe el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda y como Responsable de los Órganos Rectores de cada uno de los Sistemas que integran la Administración Financiera y la Administración de los Recursos Reales para el año en curso, a los agentes que ocupen los cargos de: Directora de Presupuesto, Tesorera Municipal y Contador Municipal para el primer caso y para el segundo el Director de Compras y el Jefe de Departamento de Patrimonio y Seguros.

Decreto N° 64

03/01/14

Adjudicando a la empresa MAIDANA PEDRO EZEQUIEL, el llamado a Concurso de Precios N° 40/13, para la obra "Ejecución baterías de duchas de la Escuela de Educación media N° 1".

Decreto N° 66

06/01/14

Disponiendo una contratación de locación con el Sindicato del Personal de Empresas Particulares de Petróleo, Gas de Petróleo, Derivado de Ambos y subsidiaria de la Provincia de Buenos Aires, respecto del predio donde funciona el Camping Malvinas Argentinas, para desarrollar las actividades de la Colonia de Verano Municipal 2014.

Decreto N° 67

07/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la Colonia de Verano Municipal Integrada,

destinada a niños entre 5 y 12 años de edad, adolescentes y/o adultos con capacidades diferentes y adultos mayores, a realizarse en las instalaciones del Camping "Malvinas Argentina".

Decreto N° 68

07/01/14

Concediendo "Becas de Estímulo para Integrantes de Distintas Expresiones Culturales", a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los Decretos N° 0632/1990 y 0597/2008, quienes desarrollarán tareas en los distintos Talleres Municipales.

Decreto N° 69

08/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal los encuentros, intercambios y diferentes actividades de los Talleres Municipales, Banda Municipal de Música, Coros Municipales y Orquesta Escuela Municipal, organizadas y coordinadas por la Secretaría de Cultura y Educación, dentro y fuera del distrito de Campana, que se desarrollan durante el ejercicio 2014.

Decreto N° 71

08/01/14

Otorgando subsidio a la Asociación Canaricultores Roller de Campana.

Decreto N° 80

10/01/14

Otorgando subsidio a la ASOCIACIÓN DOCENTES JUBILADOS CAMPANA.

Decreto N° 82

10/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal el ciclo "Camino Cultura" a desarrollarse en las Sociedades de Fomento, Asociación de Jubilados y Pensionados, Centros Tradicionalistas, clubes, plazas e Instituciones de distintas índoles en el Partido de Campana y Sección Islas durante el año 2014.

Decreto N° 83

13/01/14

Afectando presupuestariamente la erogación de la contratación con la Sra. Hilda Evelia VILLANI, en el carácter de Administradora Provisoria de los bienes del sucesorio caratulado "BRUSSI, Luis Raúl S/Sucesión Ab-Intestato", por la locación de un inmueble con destino al funcionamiento del depósito de vehículos municipales y de elementos propios del Municipio, dispuesta por Decreto N° 1400/2011.

Decreto N° 84

13/01/14

Afectando presupuestariamente la erogación emergente de la locación del departamento de propiedad del Sr. Juan Andrés IGLESIAS, en el que funciona la Subdirección de Derechos Humanos, dispuesta mediante Decreto N° 0325/2012 convalidado

por Ordenanza N° 5902/2012.

Decreto N° 85

13/01/14

Afectando presupuestariamente la erogación emergente de la locación del inmueble en el que funciona la Delegación Campana del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.), propiedad de la Señora Silvina Olga RIMOLI y del Sr. Luis Alberto CLEMENTE dispuesta por Decreto N° 0501/2013, convalidado por Ordenanza N° 6114.

Decreto N° 89

15/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal, la celebración de festividades y diversas actividades culturales, organizadas por las diferentes Comunidades Religiosas, que se llevarán a cabo en la localidad de Campana, en el transcurso del año 2014.

Decreto N° 91

15/01/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6150.

Decreto N° 92

15/01/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6151.

Decreto N° 93

15/01/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6152.

Decreto N° 94

15/01/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6153.

Decreto N° 95

15/01/14

Promulgando Ordenanza y registrándola bajo el N° 6154.

Decreto N° 98

16/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de los aniversarios, fiestas patrias, actos académicos y diversas actividades culturales, que se llevarán a cabo en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y entidades educativas de la localidad de Campana y que se desarrollarán durante el transcurso del año 2014.

Decreto N° 99

16/01/14

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la denominada "Plaza de Todos Temática", a realizarse en la Plaza Eduardo Costa, los días domingos 19 de enero, 2 y 23 de febrero de 2014.

Decreto N° 100**16/01/14**

Disponiendo un segundo llamado de la Licitación Pública N° 12/2013, para la realización de los trabajos de "Cerramiento de muros y tabiques en sistema constructivo Steel Framing y bloque sanitario completo" de la Escuela de Arte.

Decreto N° 104**17/01/14**

Afectando presupuestariamente la erogación emergente de la locación del inmueble en el que funcionan las Direcciones de Información al Consumidor y de Entidades de Bien Público y/o de las demás dependencias de ésta Comuna que se estime conveniente en el futuro, propiedad de la Señora Emilia Manuela INSUA, dispuesta mediante Decreto N° 1997/2013 y convalidado por Ordenanza N° 6129.

Decreto N° 108**21/01/14**

Declarando alcanzados por el beneficio contemplado en la Ordenanza N° 3283/96, a jubilados y/o pensionados, residentes en el Partido de Campana, que se mencionan en el listado que como Anexo I se declara parte integrante de éste Decreto, a los efectos de la exención del pago de la Tasa por barrido, limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Decreto N° 110**21/01/14**

Autorizando el pago en concepto de honorarios, a las personas detalladas en éste Decreto, en cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios de locación de obra, para la implementación del Programa Municipal "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental", destinado a niños, adolescentes y familias, en situación de vulnerabilidad.

Decreto N° 112**22/01/14**

Declarando de interés del Departamento Ejecutivo Municipal la participación del grupo folklórico Los Campedrinós, en el FESTIVAL MAYOR DE FOLKLORE DE COSQUÍN, Edición 2014 y actuaciones en las diversas peñas, que se realizarán en la localidad de Cosquín, provincia de Córdoba.

Decreto N° 113**23/01/14**

Prorrogando desde el 27 de diciembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014, la vigencia del plazo para acogerse al régimen de presentación espontánea y facilidades de pago general para contribuyentes con deudas fiscales.

Decreto N° 114**23/01/14**

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 2222/2013, mediante el cual se fijó el calendario de vencimientos para el pago de gravámenes y cumplimiento de las obligaciones fiscales para el ejercicio 2014, según lo

dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Fiscal Vigente.

Decreto N° 122**31/01/14**

Autorizando a la empresa "ESTENEL CONSTRUCCIONES S.R.L.", a ejecutar las roturas de veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Gral. Belgrano entre Echevarría y J. Hernandez y aprobando la contratación realizada entre los señores vecinos frentistas y dicha empresa.

Decreto N° 123**31/01/14**

Autorizando a la empresa LEANMAR S.R.L. a ejecutar las roturas de las veredas y calzadas para la instalación de cañerías de gas natural de media presión, para la calle Llao Llao, entre las calles La Cumbrecita y Camino Secundario de la Red Provincial 014-02- Río Luján- Los Cardales y aprobando la contratación realizada entre la señora GHERBI Viviana Beatriz y la empresa "LEANMAR S.R.L".

Decreto N° 126**31/01/14**

Aceptando la donación efectuada por CORREO ANDREANI S.A., adjudicataria de la concesión para el servicio de estacionamiento vehicular (Estacionamiento Medido), de bicis con motor eléctricas. ("Ad-Referendum").

Decreto N° 129**31/01/14**

Modificando los artículos 2° y 3° del Decreto N° 0100/2014, mediante el cual se dispuso un segundo llamado de la Licitación Pública N° 12/2013, para los trabajos de "Cerramiento de muros y tabiques en sistema constructivo Steel Framing y bloque sanitario completo".

Decreto N° 130**31/01/14**

Afectando Presupuestariamente la erogación emergente de la locación del inmueble en que funciona la Jefatura Departamental Zárate-Campana, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, contratación suscripta con el Sr. Daniel Eduardo MOSI.

Decreto N° 132**31/01/14**

Sustituyendo el artículo 1° del Decreto 1958/1999, mediante el cual se delegó en la entonces Secretaria de Gobierno, Dra. Adriana Rosa BARBERO, la facultad de representar al Intendente Municipal en el Foro Municipal de Seguridad, quedando actualmente mediante la nombrada sustitución, el Sr. Secretario de Prevención Ciudadana Sr. Favio José LAMBERTUCCI.

Decreto N° 133**31/01/14**

Aprobando el Adicional N° 1 de los trabajos de "Reacondicionamiento Edificio Nomenclatura Catastral

IV Rural-Parcela 358 K donde funcionará la Escuela de Policía I Etapa”, en el Partido de Campana.

Decreto N° 134

31/01/14

Destinando suma de dinero para solventar los diferentes gastos que pudiera surgir durante el viaje recreativo y la permanencia en la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, del 4 al 11 de febrero de 2014, que realizarán los chicos pertenecientes al Taller Municipal de Teatro Integrado “Somos Vida”, y sus acompañantes.

Decreto N° 140

31/01/14

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectivizar los pagos a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de los servicios de Policía Adicional, a prestar en la Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

Decreto N° 141

31/01/14

Autorizando pago a distintas personas, en concepto de honorarios, en cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios de locación de obra celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa Envión.

Decreto N° 142

31/01/14

Llamando a Licitación Privada N° 02/2014, para la “Adquisición de 2250 mochilas de uso escolar”.

Decreto N° 144

31/01/14

Eximiendo en el año 2014, a la Señora Patricia Noemí RE, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Tercera Sección

Resoluciones Dep. Ejecutivo

Resolución N° 0001

03-01-14

Habilitando a nombre del Sr. Andrés Ulises MONTELEONE, el establecimiento destinado a “Venta al por Menor de Aberturas de Aluminio”.

Resolución N° 0002

03-01-14

Habilitando a nombre del Sr. Daniel Fernando BOSOSO, el establecimiento destinado a “Salón de Belleza”.

Resolución N° 0003

03-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de

CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Pablo Sebastián ALMARANTE el establecimiento destinado a “Mecanizado de Piezas”.

Resolución N° 0004

06-01-14

Modificando el Artículo Segundo de la Resolución N° 0881/2013 el carácter definitivo del cambio de ramo del establecimiento en dicho artículo por el siguiente: “Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS el cambio de ramo del establecimiento habilitado a nombre de la Sociedad de Hecho integrada por los Sres. Luis Ezequiel ARMENTANO y Mariela Aldana CATALDO, en la actividad “Centro de Estética y Venta de Accesorios de Estética, Fitness, Pilates, Venta de Bebidas sin alcohol y Venta de Indumentaria”, el que pasará a funcionar como “Centro de Acondicionamiento (Fitness, Pilates, Estética) con Orientación Nutricional y Venta de Bebidas sin Alcohol”.

Resolución N° 0005

06-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Educación Oficial, Niveles: Jardín, Primaria, Secundaria, Terciario e Idiomas”, a nombre de la Sra. Nora Graciela TARET.

Resolución N° 0006

06-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Actividad Deportiva (Deportes Náuticos)” a nombre de la ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO NORTE.

Resolución N° 0007

07-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles la habilitación provisoria del establecimiento destinado a “Venta de Empanadas, Artículos Regionales y Bebidas”, a nombre del Sr. Benjamín Gustavo COLQUE.

Resolución N° 0008

07-01-14

Autorizando la transferencia del comercio habilitado como “Casa de Té - Cafetería”, a nombre de la Sra. Margarita GUAITA, a favor de la Señora María

Constanza DONDENA.

Resolución N° 0009
07-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Servicios Relacionados con la Impresión", a nombre del Sr. Juan Ignacio BIANCHI.

Resolución N° 0010
08-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Servicio de Gestión de Prácticas Deportivas (Cancha de Fútbol y Buffet)", a nombre del Sr. Matías EMENS.

Resolución N° 0011
08-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Librería, Mercería, Tienda y Bazar", a nombre de la Sra. Raquel PRETTO.

Resolución N° 0012
08-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Verdulería y Frutería", a nombre de la Sra. Liliana Ester GRASSI.

Resolución N° 0013
09-01-14

Desestimando la solicitud de intervención del Municipio ante la denuncia presentada por los Sres. Carlos Pedari, Atilio Pedari y Fabrizio Pedari, en atención a los daños manifestados sobre su propiedad.

Resolución N° 0014
09-01-14

Disponiendo el cese de actividades del comercio inscripto de oficio a nombre del Sr. Omar Ariel BELLO.

Resolución N° 0015
09-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Cristina Isabel

MUÑOZ, en el rubro "Pañalera y Artículos de Bebes y Niños".

Resolución N° 0016
10-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Humberto Luján BRAVO, el establecimiento destinado a "Venta de Productos Alimenticios y Carnicería".

Resolución N° 0017
10-01-14

Autorizando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a anexar al establecimiento como "Autoservicio anexo Verdulería, Panadería y Fiambrería", a nombre de la Sociedad de Hecho integrada por el Sr. Juan Alberto SILVA y la Sra. Laura Beatriz BIGE, el rubro "Carnicería, Pollería y Productos de Granja".

Resolución N° 0018
13-01-14

Autorizando a la Sra. Yuanzhi GUAN a anexar al establecimiento habilitado como "Autoservicio", el rubro "Carnicería, Fiambrería, Verdulería y Depósito".

Resolución N° 0019
13-01-14

Habilitando a nombre del Sr. Xinyong SUN, el establecimiento destinado a "Verdulería y Frutería".

Resolución N° 0020
13-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Firma AUSTIN EDUCACIÓN S.R.L. el establecimiento destinado a "Jardín de Infantes".

Resolución N° 0021
14-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisoria del establecimiento destinado a "Carnicería", a nombre del Sr. Mario Omar AGUIRRE.

Resolución N° 0022
14-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90 reforma introducida a este último por Decreto N°

1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el anexo provisorio del rubro "Pileta de Natación" del comercio habilitado oportunamente a nombre del Sr. Marcelo Fabián GEORGESCU.

Resolución N° 0023

14-01-14

Renovando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, la habilitación provisorio del establecimiento destinado a "Venta de Electrodomésticos, Motos y Muebles", a nombre de la Empresa PARDO S.A.

Resolución N° 0024

14-01-14

Habilitando a nombre de la Empresa VITEC S.R.L., el establecimiento destinado a "Planeamiento y Administración de Compañía de Publicidad".

Resolución N° 0025

15-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90 reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el anexo provisorio del rubro "Venta al por Menor de CD'S y DVD'S de Música y Películas" a nombre de la Empresa ELECTRONICA MEGATONE S.A., como "Venta de Artículos del Hogar".

Resolución N° 0026

16-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Fabricio BAGNAROL, el establecimiento destinado a "Venta de Productos para Animales Domésticos".

Resolución N° 0027

17-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre de la Sra. Sonia Viviana BORDISSO, el establecimiento destinado a "Natatorio".

Resolución N° 0028

17-01-14

Modificando en el texto de la Resolución N° 0011 del 8 de enero de 2014, el número del documento de la titular del establecimiento y número de Legajo.

Resolución N° 0029

17-01-14

Autorizando el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Venta de Ropa y Accesorios para Bebés", a nombre de la Sra. Marianela Ayelen ANDRES.

Resolución N° 0030

20-01-14

Prorrogando en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado como "Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor anexo Kiosco", a nombre del Sr. Nicolás UBALDO.

Resolución N° 0031

20-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Ramón BENTANCURT en el rubro "Buffet del Club Asociación Campanense de Bochas".

Resolución N° 0032

20-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Elsa Beatriz STELE, en el rubro "Remisera".

Resolución N° 0033

21-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Limberth Lauro QUISPE FELIX, en el rubro "Artículos de Vestir, Bijouterie y Accesorios".

Resolución N° 0034

21-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Alberto MULLER, en el rubro "Peluquería Unisex".

Resolución N° 0035

21-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Fernando José María PASINO, en el rubro "Venta de Repuestos, Artículos Electrodomésticos del Hogar, Service".

Resolución N° 0036

22-01-14

Habilitando con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, a nombre del Sr. Ernesto Rubén CARI, el establecimiento destinado a "Verdulería, Frutería, Especias, Condimentos y Conservas Envasadas".

Resolución N° 0037

22-01-14

Disponiendo con fecha 5 de octubre de 2005, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Empresa DARICO S.A., en el rubro "Venta de

Repuestos Automotores, Service a Unidades 0km.”

Resolución N° 0038

23-01-14

Disponiendo con fecha 1° de febrero de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Mónica Liliana LESCANO en el rubro “Peluquería”.

Resolución N° 0039

23-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre de la Sra. Andrea Mónica DELTESO, en el rubro “Instituto de Inglés”.

Resolución N° 0040

24-01-14

Disponiendo con fecha 30 de octubre de 2002, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de los Sres. Martín Alejandro CROSIO y Pablo Daniel CROSIO, en el rubro “Eventos Infantiles”

Resolución N° 0041

24-01-14

Disponiendo con fecha 31 de enero de 2001, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente a nombre de la Sra. Zulma Alicia FIORE en el rubro “Salón de Belleza, Peluquería, Manicuría, Depilación, Cosmetología, anexo Venta de Líneas de Belleza, Indumentaria de Mujer”

Resolución N° 0042

27-01-14

Disponiendo con fecha 30 de septiembre de 2010, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Diego Alejandro CUVILLAS PEREZ, en el rubro “Frutería y Verdulería anexo Carnicería”.

Resolución N° 0043

27-01-14

Disponiendo con fecha 14 de septiembre de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Alejandro CEJAS, en el rubro “Taller Mecánica General”.

Resolución N° 0044

28-01-14

Disponiendo con fecha 28 de febrero de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Mónica Fabian MUGAS, en el rubro “Venta de Productos Alimenticios”.

Resolución N° 0045

28-01-14

Dando de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado a nombre del Sr. Mario Leonardo CHRISTGAU, en el rubro “Venta de Instrumentos Musicales”.

Resolución N° 0046

29-01-14

Habilitando a nombre de la Sra. María Claudia JUBER, el establecimiento destinado a “Indumentaria Femenina”.

Resolución N° 0047

29-01-14

Autorizando el cambio de titularidad del establecimiento, a nombre de la Empresa “El Morejón”, como “Cantera de Suelo Seleccionado”, el que pasará a funcionar a nombre del Sr. Alejandro Ignacio LÓPEZ.

Resolución N° 0048

30-01-14

Otorgando a la Empresa CAPITÁN FRÍO de la Sra. Alicia Mónica DOPAZO, autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Venta de Hielo y Productos Envasados”.

Resolución N° 0049

30-01-14

Otorgando a la Empresa INAGRO S.R.L. autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Fabricación de Oleínas Vegetal, Ácidos Grasos y Urea Vegetal”.

Resolución N° 0050

31-01-14

Disponiendo con fecha 13 de julio de 2011, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Firma FARMACIA LUIS COSTA S.C.S., en el rubro “Farmacia y Venta por Menor de Productos Cosméticos, Tocador y Perfumería”.

Resolución N° 0051

31-01-14

Disponiendo con fecha 14 de noviembre de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Lorena Yael CARVALLO, en el rubro “Venta de Muebles y Aberturas”.

Resolución N° 0052

31-01-14

Disponiendo con fecha 30 de abril de 2005, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre de la Sra. Elda Amanda DORADO, en el rubro “Carnicería, Verdulería y Despensa”.

Resolución N° 0053

31-01-14

Disponiendo con fecha 22 de noviembre de 2007, el cese de actividades del comercio habilitado a nombre del Sr. Luis Alejandro PARKKULAINEN, en el rubro “Vinoteca Venta al Público sin consumo”.

Cuarta Sección

Decretos H. Concejo Deliberante

Decreto N° 1121

15-01-14

Creando dentro de la estructura del Honorable Concejo Deliberante la Dirección “Despacho Legislativo”.

Decreto N° 1123

15-01-14

Creando dentro de la estructura orgánica funcional del Honorable Concejo Deliberante la División “Despacho Administrativo”.

Decreto N° 1125**15-01-14**

Creando la "Bonificación Actividad Legislativa" para el personal de la Planta Permanente y Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 1126**15-01-14**

Otorgando la Bonificación Actividad Legislativa al personal administrativo de la Secretaría y los Bloques

Quinta Sección**Resoluciones H. Concejo Deliberante****Revolución N° 1472****24-02-14**

Rechazando el incremento tarifario aplicado por la Empresa La Nueva Metropól S.A. para los servicios de la Línea 194 que fueron aplicados a partir del 1° de enero de 2014.